

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONCURSOS.

BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. DGASG-DC-005/2021 RELATIVO AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE 19 ELEMENTOS PARA LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN (CONARTE).

INTRODUCCIÓN: Las presentes bases señalan el procedimiento del Concurso por Invitación Restringida, las condiciones generales de contratación, la forma de presentación de la propuesta técnica y económica, las cuales deberán de entregar en la forma y términos que se señalan más adelante.

Para los efectos de estas Bases, la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, en lo sucesivo será denominada LA UNIDAD CONVOCANTE, y el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, con domicilio en Zuazua y Matamoros S/N, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, en lo sucesivo será denominado LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE.

PRESENTACIÓN.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de LA UNIDAD CONVOCANTE, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18 fracción XII, 31 fracciones IV, V, Tercero TRANSITORIO del decreto Numero 99 Publicado en el Periódico Oficial Numero 45 de fecha 06 de abril del 2016 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y artículo 26 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, y con fundamento en los artículos 14, 25 fracción II, 31, 44 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como el artículo 85 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2021, INVITA a las personas físicas y morales al Concurso por Invitación Restringida No. DGASG-DC-005/2021 para la contratación de lo siguiente:

Página 1 de 39



CONCEPTOS REQUERIDOS.

El Organismo Público descentralizado denominado Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE), se describen detalladamente en la Ficha Técnica que forma parte integrante de la presentes Bases.

2.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DEL PRESENTE CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA.

ACTO	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23/abril/2021	13:00 hrs	Sala de Juntas de LA UNIDAD CONVOCANTE ubicada en el <u>4 (cuarto) Piso</u> de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua Sur N° 655 Zona Centro en Monterrey, Nuevo León.
FALLO Y ADJUDICACIÓN	27/abril/2021	14:00 hrs	Sala de Juntas de LA UNIDAD CONVOCANTE ubicada en el <u>4 (cuarto) Piso</u> de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua Sur N° 655 Zona Centro en Monterrey, Nuevo León.

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA PROPUESTA.

3.1 COSTOS DE PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.

El participante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a LA UNIDAD CONVOCANTE por dicho concepto, por lo que LA UNIDAD CONVOCANTE no devolverá dichos costos cualquiera que sea el resultado del Concurso.

3.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta que presente el licitante, toda la correspondencia y documentos relativos deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el licitante a LA UNIDAD CONVOCANTE podrá estar en otro idioma a condición de que venga acompañado de su correspondiente traducción al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la propuesta, a excepción de la folletería, la cual podrán presentar en idioma inglés.

Página 2 de 39



3.3 REPRESENTACIÓN DE LOS LICITANTES.

Tratándose de <u>personas morales</u> los representantes de los participantes que asistan, deberán acreditar en el evento de presentación y apertura de propuestas económicas la personalidad jurídica, a través de Escritura Pública o Poder ratificado ante Notario, en caso de que asista persona distinta, deberá acreditar durante dicho evento su personalidad jurídica mediante poder debidamente certificado el cual deberá contener las siguientes facultades:

a) Facultades para realizar actos de Administración, así mismo deberán acompañar copia de identificación oficial con fotografía.

Tratándose de personas físicas deberán acreditar su personalidad a través de:

- a) Constancia de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b) Identificación oficial con fotografía.

ACEPTACIÓN DE BASES Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 fracción I y II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, los licitantes del concurso deberán presentar antes del evento de Presentación y Apertura de Propuestas una carta de aceptación de bases, firmada por el representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que han revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen las bases del concurso, que los conocen y están de acuerdo con las mismas, y que no se tiene reclamación o duda en torno a éstas, asimismo deberán establecer además la validez de su propuesta económica por 30 (treinta) días naturales contados a partir del día siguiente al acto de presentación y apertura de propuestas, de acuerdo al formato que para ese efecto se anexa a las presentes bases, por lo que la omisión o incumplimiento de la carta antes descrita, faculta de pleno derecho a LA UNIDAD CONVOCANTE a rechazar cualquier Propuesta sin darle lectura.

5. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Página 3 de 39



EN <u>UN SÓLO</u> SOBRE CERRADO, ROTULADO CON EL NOMBRE DEL LICITANTE Y EL NÚMERO. DE CONCURSO, DEBERÁN INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Su propuesta económica en el formato anexo a las Bases o en papel membretado, mecanografiado y firmado por el representante legal, respetando el orden y contenido del formato otorgado por la convocante, deberá señalar los precios fijos, mismos que serán desglosados en precios unitarios y conceptos totales correspondientes a los bienes y servicios objeto de esta licitación, deberá desglosar además el I.V.A. No deberán ser cotizaciones globales.
 - Los precios de la propuesta serán cotizados en pesos mexicanos (\$).
- II. Garantía de seriedad de propuesta, será señalada en el punto 14.2 de las presentes bases.
- III. Copia simple del Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado. En caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del Fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

IV. <u>En caso de personas morales:</u>

- Copia simple de Escritura Pública Constitutiva.
- Copia simple del Poder ratificado ante Notario (para actos de Administración), con que acredite la personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en los Concursos.
- Copia simple de identificación oficial con fotografía del representante legal (Pasaporte o credencial del INE).
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes

En caso de personas físicas:



- Copia simple del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Copia simple de identificación oficial con fotografía. (Pasaporte o credencial del INE).
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes
- V. Copia simple de comprobante de domicilio y una <u>dirección de correo electrónico</u>, en caso de contar con él.
- VI. Declaración bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el licitante o representante legal, en la cual manifiesten no encontrarse en algunos de los supuestos establecidos por los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como en los supuestos del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- VII. Declaración de integridad, debidamente firmada por el licitante o su representante legal en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas de la licitación y que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas contrarias a la Ley, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción XII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- VIII. Certificado de determinación independiente de propuestas, debidamente firmada por el Licitante o su representante legal. En esta certificación, los proveedores deberán declarar que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. (Ver formato adjunto a las

Página 5 de 39



presentes Bases).

- IX. Escrito, debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que son de nacionalidad mexicana. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- X. Escrito, debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse a su nombre o a nombre de su representada. Dicho escrito deberá contener los datos señalados en el artículo 74 fracción IV incisos a), b) y c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- XI. Carta de aceptación de Bases y Validez de Vigencia de Propuesta Económica. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- XII. Los licitantes deberán proporcionar el domicilio fiscal, así como el domicilio en el que lleva sus operaciones, o que tiene la infraestructura necesaria, conforme a la actividad que realiza. (Requisito solicitado por la H. Contraloría y Transparencia Gubernamental en el Oficio No. CTG-DCASC-1752/2019).
- XIII. Todos los requisitos solicitados en la Ficha Técnica
 - 6. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 44 del citado ordenamiento legal, el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo de la siguiente manera:

La entrega de propuestas se hará en un sobre cerrado, de manera física, que contendrá en forma conjunta la propuesta técnica y la económica.

Página 6 de 39



Solamente se admitirá una propuesta por licitante. Lo anterior con fundamento en lo establecido por el inciso f) fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la invitación, conforme a lo siguiente:

- I. Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- II. Los licitantes que hayan asistido, en forma conjunta con el servidor público que LA UNIDAD CONVOCANTE designe, rubricarán las partes de las propuestas que previamente haya determinado LA UNIDAD CONVOCANTE en la invitación a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente; y
- III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto, la cual podrá diferirse para una mejor evaluación de las propuestas. Si uno o más de los licitantes se niegan a firmar el acta de la licitación, se hará constar tal circunstancia en la propia acta, sin que esto afecte la validez de la misma.

DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE.

LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los participantes en cualquier momento de la licitación o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la ley, o lo establecido dentro de las presentes bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas respectivas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales en el punto 5 de las presentes Bases, faculta de pleno derecho a LA UNIDAD CONVOCANTE a rechazar cualquier propuesta sin darle lectura.

Página 7 de 39



NO SE RECIBIRÁN OFERTAS EXTEMPORÁNEAS, sólo se recibirán dentro del acto de presentación y apertura de propuestas las presentadas en la forma y términos señalados en el punto 15 de las presentes bases.

Por lo tanto, los licitantes no podrán modificar su propuesta una vez presentada. El licitante que retire su propuesta una vez iniciado el acto de apertura, perderá su garantía de seriedad de la propuesta.

8. COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE.

INSPECCIONES.

LA UNIDAD CONVOCANTE, LA UNIDAD REQUIRENTE y/o LA UNIDAD CONTRATANTE tiene el derecho de visitar las instalaciones de los participantes durante el desarrollo de la licitación por invitación restringida para verificar la información presentada por ellos, asimismo tendrá el derecho de visitar sus instalaciones para constatar que el servicio de limpieza de 19 elementos para las diferentes instalaciones del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE), objeto del presente procedimiento licitatorio por invitación restringida, se realice conforme a lo estipulado dentro del mismo.

Así mismo LA UNIDAD CONVOCANTE, LA UNIDAD REQUIRENTE y/o LA UNIDAD CONTRATANTE, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, podrá verificar la calidad de los bienes o servicios requeridos mediante las personas que LA UNIDAD CONVOCANTE, LA UNIDAD REQUIRENTE y/o LA UNIDAD CONTRATANTE designe para ello y así lo notifique al proveedor adjudicado. El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por el proveedor y un representante de LA UNIDAD REQUIRENTE de los bienes y/o servicios. La falta de firma del proveedor no invalidará el dictamen, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo del presente concurso por invitación

Página 8 de 39



restringida, serán intransferibles.

10. VIGENCIA DEL SERVICIO.

Será a partir del día inmediato posterior a la firma del contrato correspondiente, hasta el 31 de diciembre de 2021.

11. LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

Se llevara a cabo en base a los domicilios de los lugares especificados en la ficha técnica.

Los servicios deberán realizarse ante la presencia del personal de LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE, quienes deberán verificar los servicios recibidos, levantar una acta de entrega recepción de los mismos, especificado claramente los servicios recibidos, dicha acta deberá estar debidamente firmada por el personal que para tal efecto designe LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE y, consecuente, expedir al licitante ganador el acuse recibido.

12. ASPECTOS ECONÓMICOS.

12.1 FORMA DE PAGO.

El pago se efectuara por mes vencido, mediante trasferencia electrónica a cuenta de licitante ganador, en moneda nacional, dentro de los 20 -veinte días naturales posteriores a la recepción y aceptación de las facturas correspondientes, y demás datos en ficha técnica.

La presente contratación se hará con cargo a recursos financieros del ejercicio fiscal 2021. Información necesaria según lo establecido en el inciso e) de la fracción I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de la materia.

12.2 DEL PRECIO.

El contrato que se derive del presente concurso por invitación restringida se celebrará bajo la condición de precio fijo, por lo que no se reconocerá incremento alguno en los precios de los bienes y servicios ofertados, lo anterior con fundamento en lo dispuesto

Página 9 de 39



por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

13. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se aplicará una pena convencional al proveedor en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones. La penalización por el retraso en el servicio de limpieza de 19 elementos para las diferentes instalaciones del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE), será como sigue:

Por cada día de retraso a la fecha indicada como plazo máximo para llevar a cabo el servicio de limpieza de 19 elementos para las diferentes instalaciones del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE) objeto del presente Concurso, el proveedor adjudicado estará obligado a pagar al Gobierno del Estado de Nuevo León, como pena convencional el 0.1% diario del valor de los bienes y/o servicios no entregados por cada día de atraso en la entrega de los mismos, el cual se computará desde el día del incumplimiento, hasta la entrega de la totalidad de los servicios, dicha penalización será proporcional de acuerdo a los bienes no entregados y/o servicios no realizados y se harán efectivas descontándose de los pagos que el Gobierno del Estado de Nuevo León tenga pendientes de efectuar al proveedor adjudicado.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el Gobierno del Estado de Nuevo León, podrá hacer efectivas las multas y demás sanciones que se apliquen al licitante adjudicado con cargo a las garantías que se entreguen por los mismos. La pena por incumplimiento en el servicio de limpieza de 19 elementos para las diferentes instalaciones del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE), no podrá exceder del monto de la garantía de buen cumplimiento del contrato.

Toda vez que la recepción de los bienes y/o servicios es obligación de LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE, ésta deberá comunicar a LA UNIDAD CONVOCANTE el incumplimiento al plazo para realizar el servicio, y aplicará las penas convencionales o las sanciones a que el licitante ganador se haga acreedor.

Página 10 de 39



13.1 PRÓRROGAS.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción XV del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León en el contrato derivado del presente concurso por invitación restringida se establecerán los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse.

Dicha prórroga sólo será procedente cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, o por circunstancias extraordinarias no imputables al participante ganador, que puedan originar un retraso en el tiempo de entrega establecido en el punto 10 de las presentes bases, para realizar el servicio objeto del presente Concurso; queda a criterio de LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE el conceder prórrogas al plazo establecido originalmente, previa solicitud por escrito debidamente firmada por el proveedor adjudicado o su representante legal en donde exponga y justifique las causas y circunstancias que ocasionaron la demora en el servicio objeto del presente concurso por invitación restringida.

14. GARANTÍAS.

14.1 GARANTÍA DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS CONTRATADOS.

En el contrato derivado del presente Concurso por Invitación Restringida, se establecerán los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de los bienes y/o servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo anterior con fundamento en lo establecido en la fracción XVII del artículo 46 de la Ley de la materia.

14.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes deberán entregar dentro del sobre que contiene su propuesta económica un cheque (que podrá ser simple, cruzado o certificado), o bien una fianza expedida por Institución autorizada por un monto equivalente a cuando menos el 5% (cinco por ciento) del monto total de su oferta, antes de impuestos, a fin de garantizar la seriedad de su propuesta. Dicha garantía deberá ser expedida en favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General

Página 11 de 39



del Estado.

14.4 GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

Al momento de la suscripción del contrato correspondiente, o dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del mismo, el participante ganador deberá hacer entrega de una Fianza, para garantizar el buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos, expedida por Institución legalmente autorizada por el equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, en favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y/o el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE) para garantizar el cumplimiento del contrato, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La Fianza deberá contener las declaraciones precisadas en el contrato correspondiente.

La garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos, estará vigente por un mínimo de 6 (seis) meses después de que los bienes y/o servicios materia del contrato hayan sido recibidos en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado. Esta garantía será indivisible.

15. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las Propuestas Económicas se entregarán el día <u>23 de abril del 2021 a las 13:00 horas</u> en el evento que se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración ubicada en el 4to. Piso, de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier), sita en la calle Gral. Zuazua N° 655 Sur Zona Centro en Monterrey, Nuevo León.

En esta etapa los licitantes deberán de presentar **en un solo sobre cerrado** los requisitos señalados en el **punto 5** y las Propuestas que no cumplan con este requisito no serán consideradas dentro del concurso y se desecharán sin darles lectura, asentándose esta circunstancia en el acta correspondiente.

Página 12 de 39



Una vez recibidas las propuestas técnicas y económicas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán de considerarse vigentes dentro del procedimiento de Concurso por Invitación Restringida de referencia hasta su conclusión.

16. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

LA UNIDAD CONVOCANTE conforme al artículo 11 y 39 de la ley de la materia, efectuará un análisis comparativo de las propuestas admitidas, previo Dictamen Técnico elaborado por LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE de los bienes y servicios, así como de los presupuestos y programas autorizados y adjudicará el suministro y/o servicio objeto de este Concurso, al participante que haya cumplido con los requisitos técnicos y legales establecidos en la invitación y las presentes bases y haya ofrecido el precio más bajo o la oferta económicamente más ventajosa.

LA UNIDAD CONVOCANTE se reserva el derecho de adjudicar el presente concurso por partida o por paquete a un solo proveedor, siempre y cuando no se limite la libre participación de los participantes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el inciso b) del punto II del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

17. FALLO Y ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, LA UNIDAD CONVOCANTE dará el fallo definitivo el día 27 de abril del 2021 a las 14:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración ubicada en el 4to. Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier), sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur zona centro en Monterrey, Nuevo León.

18. DEL CONTRATO.

Una vez adjudicado el concurso, el licitante ganador deberá firmar el contrato correspondiente dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo y adjudicación en las oficinas de la <u>Dirección Jurídica y Control</u> de la

Página 13 de 39



Secretaría de Administración, Teléfono 20-20-18-89, 20-20-16-17, 20-20-17-04 y 20-20-17-02, ubicadas en el <u>9 (noveno) Piso</u> de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes, de las 09:00 a las 14:00 horas y de las 15:00 a las 17:00 horas.

Al momento de la firma del contrato correspondiente, el participante ganador o su representante legal, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de lo siguiente:

- a) <u>Tratándose de persona moral</u>, testimonio de escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con sus respectivas modificaciones;
- b) <u>Tratándose de personas morales de procedencia extranjera</u>, la documentación con que acredite su legal existencia de acuerdo a la normatividad vigente en su país de origen, así como la documentación con la que acredite su domicilio;
- c) <u>Tratándose de persona física</u>, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

En caso de no formalizarse el contrato por causas imputables al licitante dentro del plazo establecido, sin necesidad de un nuevo procedimiento, LA UNIDAD REQUITENTE Y CONTRATANTE podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente propuesta más baja y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Los casos en los cuales el plazo para la formalización del contrato podrá ser superior al indicado en el párrafo precedente, pero no superior a los 30 (treinta) días hábiles.

En caso de que el licitante ganador no firme el contrato correspondiente, será sancionado en los términos de la ley de la materia.

En caso de discrepancia entre la invitación y las presentes Bases, prevalecerá lo

Página 14 de 39



establecido en el presente instrumento.

El contrato derivado del presente concurso, únicamente será suscrito entre LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE (el Organismo Público Descentralizado Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE)) y el licitante ganador. Lo anterior en virtud de que los recursos con los cuales se pagarán los bienes y servicios requeridos, pertenecen a LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE.

18.1 VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante. Salvo que exista impedimento o así convenga a los intereses del Gobierno del Estado de Nuevo León, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, en términos de las disposiciones legales aplicables.

19. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

LA UNIDAD CONVOCANTE estará facultada para descalificar en el acto presentación y apertura de propuestas o, posteriormente, durante la evaluación económica, a los licitantes participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa no limitativa:

- a) Cuando la propuesta no se presente en un solo sobre cerrado, de acuerdo a lo establecido en las bases.
- b) Cuando el representante del participante no acredite debidamente la personalidad jurídica que ostenta ó no se identifique a satisfacción de LA UNIDAD CONVOCANTE.
- c) Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas bases y conforme a las cuales se desarrolla el concurso.
- d) Si no asisten al evento de Acto de Presentación y Apertura de propuestas, en fecha

Página 15 de 39



y hora señaladas en el punto 15 de las presentes Bases.

- e) La propuesta económica cuyo período de validez sea más corto de 30 (treinta) días naturales contados a partir del acto de presentación y apertura de propuestas, será rechazada por LA UNIDAD CONVOCANTE por no ajustarse a las bases.
- f) Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en estas Bases y en la Ficha Técnica adjunta, en cuanto a la documentación que deben de presentar en el sobre que contenga su propuesta.
- g) La falta de firma del licitante o representante legal de su propuesta económica y/o cualquiera de los documentos que deba presentar en el sobre que contenga su propuesta.
- h) Por falsear datos o información proporcionada a LA UNIDAD CONVOCANTE, con motivo del presente Concurso.
- i) Si se comprueba de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- j) Si no presentan o no cumplen con la Carta de Aceptación de Bases y Validez de la Propuesta Económica conforme a lo señalado en el punto 4 de la Bases del Concurso.
- k) Si al revisar la información presentada por el licitante se encuentran diferencias o incongruencias que pongan en duda la veracidad de dicha información o falsedad en la misma.
- Si la garantía de seriedad de la propuesta no cumple con el monto señalado en el punto 14.2 de las presentes Bases.
- m) Si del Análisis Técnico emitido por LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE de los bienes y servicios, resulta que el participante no cumple con los requisitos solicitados en la Ficha Técnica.
- n) Cualquier incumplimiento a la presente Convocatoria que contiene las Bases de

Página 16 de 39



Licitación.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan a las actas respectivas, en los actos de Presentación y Apertura de Propuestas y/o de fallo.

20. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de la materia, LA UNIDAD CONTRATANTE podrá resolver la terminación anticipada del contrato derivado del presente concurso por invitación restringida, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato.

En este supuesto se reembolsarán al proveedor ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en el capítulo IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

21. SANCIONES.

Se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- a) El licitante ganador no firme el contrato correspondiente dentro del plazo señalado.
- b) Si no realiza el servicio de limpieza de 19 elementos para las diferentes instalaciones del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE), conforme a lo señalado en el Punto 10 de estas Bases.
- c) Si el licitante retira su propuesta después del acto de presentación y apertura de propuestas.
- d) Si no entrega la Garantía de Buen Cumplimiento del Contrato, Defectos y Vicios

Página 17 de 39



Ocultos conforme a lo señalado en el punto 14.2 de las Bases del presente concurso.

Se hará efectiva la garantía del buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos:

- a) Si el participante ganador no cumple con el servicio de limpieza de 19 elementos para las diferentes instalaciones del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE), conforme a lo establecido en las presentes Bases.
- b) Si incumple el participante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de la materia, los proveedores o participantes que infrinjan las disposiciones contenidas en la referida Ley serán sancionados por la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

22. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA UNIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el contrato que haya adjudicado al participante ganador del concurso, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado;
- b) El participante ganador no efectúe los servicios objeto del presente Concurso, conforme a las especificaciones establecidas en las presentes Bases y Ficha Técnica.
- c) Si el participante ganador no realiza dentro de la vigencia señalada en el punto 10 servicio de limpieza de 19 elementos para las diferentes instalaciones del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE), objeto del presente Concurso.
- d) Si incumple el participante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Página 18 de 39



Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el contrato conforme a lo establecido por la Ley de la materia, y se procederá a hacer efectiva la garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos. Así mismo, LA UNIDAD CONTRATANTE deberá dar aviso a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de que se establezcan y apliquen las sanciones y multas señaladas en el Capítulo X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

RECURSOS.

Contra las resoluciones que la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración dicte dentro del presente concurso por invitación restringida, los participantes podrán presentar el recurso de Reconsideración ante LA UNIDAD CONVOCANTE, el cual deberán interponer dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiere surtido efecto la notificación de la resolución que se recurra, al que hubiese tenido conocimiento de la resolución o a partir de que se ostente como sabedor de la misma, lo que ocurra primero.

El recurso de reconsideración deberá presentarse ante LA UNIDAD CONVOCANTE, en el domicilio de las oficinas de la misma, las cuales se ubican en el 4to. Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier), sita en la Calle General Zuazua 655 Sur, Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

La sola presentación de la reconsideración, no suspenderá el procedimiento de adquisición.

I. Las propuestas de los proveedores no podrán exceder el techo presupuestal de la partida, en caso de que esto suceda deberá declararse desierta.

24. CONCURSO DESIERTO.

El presente concurso por invitación restringida será declarado desierto por las siguientes razones:

24.1 CONCURSO DESIERTO

Página 19 de 39



- a) Cuando al concurso no acudan a participar cuando menos 3 participantes de acuerdo con lo establecido en la fracción IV del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo establecido por la Ley de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 y no se tenga tres propuestas que cumplan con los requisitos de las bases.
- b) Cuando LA UNIDAD CONVOCANTE compruebe que los licitantes se pusieron de acuerdo previamente a la celebración del concurso, a fin de encarecer los precios ofertados a sus propuestas.
- c) Cuando el monto ofertado por los participantes supere el techo presupuestal de la partida para contratar el servicio objeto del concurso.
- d) Cuando los precios propuestos por los participantes, sean precios no aceptables o no convenientes.
- e) Cuando ninguna de las Propuestas presentadas por los participantes cumplan con los requisitos establecidos en las bases o que sus precios no sean aceptables, previo estudio de mercado realizado por LA UNIDAD CONVOCANTE.

SUPLETORIEDAD

En cuanto a lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, supletoriamente serán aplicables la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Ley de Egresos correspondiente, el Código Fiscal del Estado de Nuevo León, el Código Civil del Estado, el Código de Procedimientos Civiles del Estado y demás legislación aplicable.

26. CANCELACION DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA.

LA UNIDAD CONVOCANTE podrá cancelar el presente concurso por caso fortuito o fuerza mayor, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Página 20 de 39



Así mismo, LA UNIDAD CONVOCANTE, podrá cancelar el presente Concurso por Invitación Restringida por razones de programación restricción o reducción presupuestal o por haberse presentado una disminución en la disponibilidad de recursos para financiar el proyecto, siempre y cuando la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a través de su Titular o de las demás autoridades competentes de la misma, así lo soliciten.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA DE REFERENCIA ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

Monterrey, Nuevo León a 13 de abril del 2021. A T E N T A M E N T E

LIC. ALMA DELIA CAVAZOS GARCÍA
DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Hoja de firmas perteneciente a las Bases del Concurso por Invitación Restringida No. DGASG-DC-005/2021, relativo al servicio de limpieza de 19 elementos para las diferentes instalaciones del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE).



Formato del Requisito del Punto 5, inciso V

Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración P R E S E N T E.-

Concurso por Invitación Restringida No. DGASG-DC-005/2021 "servicio de limpieza de 19 elementos para las diferentes instalaciones del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE)".

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el numeral V del Punto 5 de las Bases del presente Concurso por Invitación Restringida, me permito señalar la siguiente dirección de correo electrónico para los efectos que haya lugar:

Sin más por el momento, quedo de Usted.
Monterrey, Nuevo León a 23 de abril del 2021
NOMBRE DE LA EMPRESA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Página 22 de 39



Formato del Requisito del Punto 5, inciso VI

Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración P R E S E N T E.-

Concurso por Invitación Restringida No. DGASG-DC-005/2021 "servicio de limpieza de 19 elementos para las diferentes instalaciones del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE)".

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que no nos encontramos en ninguno de los supuestos establecidos por los **artículos 37 y 95** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como en los supuestos del **artículo 38** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a 23 de abril del 2021

NOMBRE DE LA EMPRESA:		1	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:			
	×		
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:			

Página 23 de 39



Formato del Requisito del Punto 5, inciso VII

Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración P R E S E N T E.-

Concurso por Invitación Restringida No. DGASG-DC-005/2021 "servicio de limpieza de 19 elementos para las diferentes instalaciones del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE)".

Declaración de integridad

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, nuestro compromiso de conducirnos honestamente en las diversas etapas de la licitación y que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas contrarias a la Ley, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción XII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a 23 de abril del 2021
NOMBRE DE LA EMPRESA:
3
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Página 24 de 39



Formato del Requisito del Punto 5, inciso VIII

Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración P R E S E N T E.-

Concurso por Invitación Restringida No. DGASG-DC-005/2021 "servicio de limpieza de 19 elementos para las diferentes instalaciones del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE)".

Certificado de determinación independiente de propuestas

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que hemos determinado nuestra propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, manifestamos que conocemos las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a 23 de abril del 2021
NOMBRE DE LA EMPRESA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Página 25 de 39



Formato del Requisito del Punto 5, inciso IX

Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración P R E S E N T E.-

Concurso por Invitación Restringida No. DGASG-DC-005/2021 "servicio de limpieza de 19 elementos para las diferentes instalaciones del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE)".

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que somos de nacionalidad mexicana. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el **artículo 57** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a 23 abril del 2021
NOMBRE DE LA EMPRESA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Página 26 de 39



Formato del Requisito del Punto 5, inciso X

Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración P R E S E N T E.-

Concurso por Invitación Restringida No. DGASG-DC-005/2021 "servicio de limpieza de 19 elementos para las diferentes instalaciones del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE)".

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme a nombre de mi representada. Por lo anterior, me permito señalar a continuación los datos señalados en el artículo 74 fracción IV incisos a), b) y c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León:

Personas Físicas:	Personas Morales:
1 Nombre:	1 Nombre
2 Domicilio:	2 Domicilio
3 Clave del Registro Federal de Contribuyentes del Licitante, o en su caso, de su Apoderado Legal	3 Clave del Registro Federal de Contribuyentes del Licitante, o en su caso, de su Apoderado Legal
4 Del Representante Legal: Datos del documento en el que conste el otorgamiento de las facultades que le fueron conferidas para suscribir las propuestas.	4 Descripción del Objeto Social de la Empresa identificando los datos de la Escritura Pública Constitutiva y, de haberlas, sus reformas y modificaciones con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y el nombre de los socios.
5 Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía del licitante y, en su caso, copia de la identificación de la persona que firme la proposición y de la persona compareciente al acto de Apertura de Propuestas.	5 Del Representante Legal: Datos del documento en el que conste el otorgamiento de las facultades que le fueron conferidas para suscribir las propuestas.
6	6 Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición y de la persona compareciente al acto de Apertura de Propuestas.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

NOMBRE DE LA EMPRESA:	Monterrey, Nuevo León a 23 de abril del 2021	
	NOMBRE DE LA EMPRESA:	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	

Página 27 de 39



Formato del Requisito del Punto 5, inciso XI

CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES Y VALIDEZ DE VIGENCIA DE PROPUESTA ECONÓMICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONCURSOS

A LA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 fracción I y II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, manifestamos BAJO PROTESTA DECIR VERDAD que hemos revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen las Bases del Concurso por Invitación Restringida No. DGASG-DC-005/2021 relativo al servicio de limpieza de 19 elementos para las diferentes instalaciones del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE).

También, certifico que la Propuesta Económica a presentar en el acto programado de presentación y apertura de proposiciones, tendrá una validez de **30 (treinta)** días naturales contados a partir del acto señalado.

Monterrey, Nuevo León a 23 de abril del 2021

Zuazua 655 Sur, Piso 4, Col. Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

ml.gob.mx

& (81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

Nuevo León



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se proporciona el siguiente:

"MODELO DEL CONTRATO"

DECLARACIONES

I. Declara "LA CONTRATANTE":

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido por la Ley que Crea el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 7 de junio de 1995. Tiene por objeto propiciar y estimular las expresiones artísticas, la cultura popular y las diversas manifestaciones que propendan a la preservación y enriquecimiento de la cultura en Nuevo León; proteger, conservar y difundir el patrimonio cultural del estado; y promover los valores culturales de la sociedad nuevoleonesa.
- b) Que el C.P. -----, por el Consejo Para La Cultura Y Las Artes De Nuevo León (CONARTE), cuenta con las facultades necesarias para suscribir instrumentos como el que nos ocupa, de acuerdo -----.

Página 29 de 39



- d) Que fue recibido en la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales el Oficio CCNL/DA/DIR/105/21, suscrito por el C.P. José Álvarez de la Garza, Director Administrativo del Consejo para la Cultura y las Artes, dirigido al Lic. Juan Enrique Villarreal Salazar Director General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, por medio del cual solicita ------.
- e) Que en fecha 27 de abril del 2021, fue emitido el Fallo y Adjudicación del Concurso por Invitación Restringida No. DGASG-DC-005/2021, en la cual se adjudicó a "LA PARTE VENDEDORA" el objeto del presente contrato. Dicho proceso de adjudicación se ajustó a las normas fijadas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2021, el cual fue adjudicado en favor de "LA PARTE VENDEDORA" según se desprende del Acta de Fallo y Adjudicación correspondiente.
- f) Declara el ----- que interviene en la formalización del presente contrato, en cumplimiento a lo señalado en el último párrafo del punto 20 de las Bases, así como al Acta de Fallo y Adjudicación de fecha 27 de abril del 2021, emitida dentro del presente Concurso, así mismo, en cumplimiento a la fracción IV de la Cláusula TERCERA del Convenio de Colaboración al que se hace mención en el inciso c) del presente apartado, el cual fue celebrado entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Organismo Público Descentralizado Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE).
- g) Que a través del citado Concurso por Invitación Restringida le fue encomendado a "LA PARTE VENDEDORA" el servicio de limpieza de 19 elementos para las diferentes instalaciones del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE), de acuerdo con las especificaciones y características que se señalan en las Bases, Junta de Aclaraciones y Ficha Técnica correspondientes.
- h) El servicio de limpieza de 19 elementos para las diferentes instalaciones del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE), objeto del presente instrumento se hará con recursos financieros propios de "LA PARTE VENDEDORA", detallados en el Oficio CCNL/DA/DIR/105/21.
- II. Declara "LA PARTE VENDEDORA":

Página 30 de 39



- a) Que su representada es una empresa legalmente constituida de acuerdo con las Leyes Mexicanas, con domicilio en la calle (nombre de la calle) No. ***, Colonia (nombre de la colonia) en (ciudad), (estado), y que de conformidad con su objeto social se dedica a (describir el objeto social de la empresa), entre otros, según consta en la Escritura Pública No. ***** de fecha (día) de (mes) del (año), otorgada por el Lic. (nombre del Notario), Notario Público No. ***, con ejercicio en (ciudad), (estado), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico No. ------, en fecha (día) de (mes) del (año). Con Registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público No. ***-*****
- b) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Nuevo León bajo el No. ----.
- c) Que su representada no se encuentra en situación de mora, respecto de la ejecución de otros pedidos o servicios que tengan contratados con el Gobierno del Estado, así como tampoco participan en dicha empresa como accionistas, administradores, gerentes o empleados, los funcionarios de Gobierno del Estado o de los Municipios.
- d) Que su representada cuenta con la capacidad técnica y material humano necesario para cumplir con las condiciones pactadas en el presente Contrato.
- e) Que cuenta con las facultades legales necesarias para celebrar el presente contrato a nombre de su representada, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido a la fecha limitadas o revocadas.

Atentas las partes a las anteriores Declaraciones, están de acuerdo en sujetar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA PARTE VENDEDORA" se obliga mediante este instrumento a llevar a cabo el servicio de limpieza de 19 elementos para las diferentes instalaciones del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE), a "LA UNIDAD CONTRATANTE", de conformidad con las especificaciones y características de las Bases, Ficha Técnica y la

Página 31 de 39



siguiente cotización:

PARTIDA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	IMPORT	
1	1,	servicio de limpieza de 19 elementos para las diferentes instalaciones del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE)ón.		
			SUBTOTAL	\$
			IVA	\$
			TOTAL	\$

(----- PESOS 00/100 M.N.)

SEGUNDA.- VIGENCIA: Será a partir del día inmediato posterior a la firma del contrato correspondiente, hasta el 31 de diciembre de 2021.

LUGAR DONDE SE PRESTAR EL SERVICIO: Se llevara a cabo en base a los domicilios de los lugares especificados en la ficha técnica.

Los servicios deberán realizarse ante la presencia del personal de LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE, quienes deberán verificar los servicios recibidos, levantar una acta de entrega recepción de los mismos, especificado claramente los servicios recibidos, dicha acta deberá estar debidamente firmada por el personal que para tal efecto designe LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE y, consecuente, expedir al licitante ganador el acuse recibido.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: El pago se efectuara por mes vencido, mediante trasferencia electrónica a cuenta de licitante ganador, en moneda nacional, dentro de los 20 –veinte días naturales posteriores a la recepción y aceptación de las facturas correspondientes, y demás datos en ficha técnica.

La presente contratación se hará con cargo a recursos financieros del ejercicio fiscal 2021. Información necesaria según lo establecido en el inciso e) de la fracción I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de la materia.

CUARTA.- "LA PARTE VENDEDORA" deberá hacer entrega dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento, de una Fianza expedida por Institución legalmente autorizada, como garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos en que pudiera incurrir "LA PARTE VENDEDORA", por el

Página 32 de 39

"2021, CENTENARIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA"



equivalente al 20% del monto total del Contrato, en favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y/o el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE), para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de 06 (seis) meses después de que los bienes y/o servicios materia del contrato, hayan sido recibidos en su totalidad y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado. Esta garantía será indivisible.

La fianza deberá contener las declaraciones expresas para la cual se expide, en tal sentido, dentro de la misma deberá incluirse el siguiente texto:

"Para garantizar por la empresa denominada ------, S.A. DE C.V., con domicilio en ------, Colonia ------- en ------, N.L., con Registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público No. -------, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato celebrado entre el Gobierno del Estado de Nuevo León, y la empresa denominada ------, S.A. DE C.V., así como los defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades, por el 20% del monto total del Contrato, incluyendo el I.V.A., relativo al servicio de limpieza de 19 elementos para las diferentes instalaciones del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE), derivado del Concurso por Invitación Restringida No. DGASG-DC-005/2021.

"Esta institución fiadora hace suyas las obligaciones contraídas en el contrato referido y por lo mismo se obliga a pagar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado hasta el monto total de la presente fianza. Asimismo, esta institución fiadora pagará a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y/o el Organismo Público Descentralizado Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE) el importe de este documento a título de pena convencional."

"Esta fianza garantiza el servicio de limpieza de 19 elementos para las diferentes instalaciones del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE)."

Página 33 de 39



resolución de rescisión por parte del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE) opera de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial ó cualquier otro trámite ó formalidad."

"Asimismo garantiza la buena calidad de los bienes y/o servicios, en concordancia con el contrato referido."

"Dicha fianza se expide de acuerdo a las siguientes cláusulas:

- a) Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- b) Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido para realizar el servicio de limpieza de 19 elementos para las diferentes instalaciones del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE) objeto del presente Contrato, o exista espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera.
- c) La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280, 282 y demás relativos de la Ley Federal de Instituciones de fianzas en vigor."

QUINTA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo del presente instrumento, serán intransferibles.

SEXTA- "LA UNIDAD CONTRATANTE" podrá visitar las instalaciones de "LA PARTE VENDEDORA" durante el desarrollo del servicio de limpieza de 19 elementos para las diferentes instalaciones del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE), objeto del presente contrato, para verificar que el mismo se realice conforme a lo estipulado en las Bases, Ficha Técnica y el presente instrumento legal.

Así mismo "LA CONTRATANTE", sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, podrá verificar la calidad de los bienes o servicios requeridos mediante las personas que ésta designe para ello y así lo notifique a "LA PARTE VENDEDORA". El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por "LA PARTE VENDEDORA". La falta de firma de "LA PARTE VENDEDORA" no

Página 34 de 39



invalidará el dictamen, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

OCTAVA.- "LA PARTE VENDEDORA", no podrá bajo ninguna circunstancia alterar o modificar las especificaciones del servicio objeto del presente contrato, mismas que se precisan en las Bases, Ficha Técnica y Cotización.

SÉPTIMA.- El presente contrato se celebra bajo la condición de precio fijo, por lo cual no se reconocerá incremento alguno en el precio de los bienes y servicios ofertados.

OCTAVA.- "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato a "LA PARTE VENDEDORA", cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por "LA PARTE VENDEDORA";
- b) "LA PARTE VENDEDORA" no efectúe el servicio de limpieza de 19 elementos para las diferentes instalaciones del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE), objeto del presente instrumento, conforme a las especificaciones establecidas en las Bases y Ficha Técnica.
- c) Si "LA PARTE VENDEDORA" no realiza dentro de la vigencia establecida para el servicio de limpieza de 19 elementos para las diferentes instalaciones del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE)objeto del presente instrumento.
- d) Si incumple "LA PARTE VENDEDORA" con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el presente contrato conforme a lo establecido por la Ley de la materia, y se procederá a hacer efectiva la garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos. Así mismo, "LA PARTE VENDEDORA" deberá dar aviso a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de que se establezcan y apliquen las sanciones y multas señaladas en el Capítulo X de la Ley de Adquisiciones,

Página 35 de 39



Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

NOVENA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de la materia, "LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato.

En este supuesto se reembolsarán a "LA PARTE VENDEDORA" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en el capítulo IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA.- De conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se aplicará una pena convencional a "LA PARTE VENDEDORA" en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones. La penalización por el retraso en el servicio de limpieza de 19 elementos para las diferentes instalaciones del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE), será como sigue:

Por cada día de retraso a la fecha indicada como plazo máximo para llevar a cabo el servicio objeto del presente instrumento, "LA PARTE VENDEDORA" estará obligada a pagar al Gobierno del Estado de Nuevo León, como pena convencional el 0.1% diario del valor de los bienes que no sean entregados por cada día de atraso en la entrega de los bienes, el cual se computará desde el primer día del retraso y hasta el momento que efectúe la totalidad del servicio conforme a los términos convenidos, dicha penalización será proporcional de acuerdo a los bienes no entregados y/o servicios no realizados y se harán efectivas descontándose de los pagos que el Gobierno del Estado de Nuevo León tenga pendientes de efectuar a "LA PARTE VENDEDORA".

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el Gobierno del Estado de Nuevo León podrá hacer efectivas las multas y demás

Página 36 de 39



sanciones que se apliquen a "LA PARTE VENDEDORA" con cargo a las garantías que se entreguen por los mismos. La pena por incumplimiento en la realización del servicio no podrá exceder del monto de la garantía de buen cumplimiento del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- En caso de incumplimiento del presente Contrato en los términos de la cláusula novena del mismo, "LA CONTRATANTE" a través del Encargado del Despacho de la Coordinación de Administración y Servicios del Organismo Público Descentralizado, levantarán una Acta de rescisión administrativa del Contrato, que contendrá detalladamente las violaciones al mismo, procediéndose a hacer efectivas las garantías y demás consecuencias legales. La declaración de rescisión le será comunicada a "LA PARTE VENDEDORA" ante la presencia de dos testigos de asistencia, que darán fe de lo acontecido en el acto de la notificación, levantándose el acta correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA CONTRATANTE" y "LA PARTE VENDEDORA" acuerdan que el presente contrato sólo podrá ser prorrogado cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, o por circunstancias extraordinarias no imputables a "LA PARTE VENDEDORA", puedan originar un retraso en el plazo establecido en la cláusula segunda, para realizar el servicio de limpieza de 19 elementos para las diferentes instalaciones del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE), objeto del presente contrato. La prórroga deberá ser solicitada oportunamente por "LA PARTE VENDEDORA". Queda a criterio de "LA CONTRATANTE" el conceder prórrogas al plazo de entrega establecido originalmente, previa solicitud presentada oportunamente y por escrito debidamente firmada por "LA PARTE VENDEDORA" o su representante legal en donde exponga y justifique las causas y circunstancias que ocasionaron la demora en el servicio objeto del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la fracción XV del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de "LA PARTE VENDEDORA". Salvo que exista impedimento o así convenga a los intereses del Gobierno del Estado de Nuevo León. Así mismo, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León o de quien ésta designe, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Página 37 de 39



DÉCIMA CUARTA.- "LA PARTE VENDEDORA" manifiesta conocer las obligaciones que al Gobierno del Estado de Nuevo León impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León publicada en fecha 01 de julio del 2016 en sus Artículos 3 fracción XLI y 95, y consiente la publicación en la página de Internet del Gobierno del Estado de su nombre o razón social para la formalización del presente contrato, en tanto sean imprescindibles para cumplir con las citadas disposiciones legales.

DÉCIMA QUINTA.- Son aplicables al presente Instrumento, en lo conducente, las disposiciones establecidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 1998, 2001, 2002, 2004 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SEXTA.- "LA PARTE VENDEDORA" se obliga a proporcionar a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, toda aquella información o documentación que le sea requerida por dicho Órgano de Control; lo anterior, de conformidad a lo señalado en el artículo 120 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SÉPTIMA- Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de las anteriores cláusulas y salvo la opción por mutuo acuerdo de recurrir a la decisión arbitral, ambas partes se someten a la jurisdicción de las autoridades y Tribunales competentes de la ciudad de Monterrey, N.L., renunciando desde ahora a la competencia de las autoridades que pudieran corresponderles en razón del fuero de sus domicilios presentes o futuros.

DECIMA OCTAVA.- Las partes convienen que este Contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente, cualquier otro Convenio, Contrato o arreglo en forma verbal o escrita que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efectos; las posteriores modificaciones que se hagan a éste documento deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.

Habiendo sido leído el presente Contrato por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de cada una de sus estipulaciones, lo firman en presencia de dos testigos

Página 38 de 39



que lo suscriben en la ciudad de Monterrey, Nuevo León a los -- días del mes de ---- del 2021.

"LA CONTRATANTE" POR EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN (CONARTE)

		ENDEDORA" , S.A. DE C.V.,
		, S.A. DE C.V.,
ž.		
	0.	
	TESTIGO	TESTIGO

Hoja de firmas perteneciente al modelo contrato del Concurso por Invitación Restringida Concurso por Invitación Restringida No. DGASG-DC-005/2021 relativo al servicio de limpieza de 19 elementos para las diferentes instalaciones del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE).

Página 39 de 39

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES FORMATO DE COTIZACIÓN

SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS DIFERENTES INSTALACIONES DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN.

PARTIDA	SERVICIO	IMPORTE MENSUAL ANTES DE I.V.A.
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE 19 ELEMENTOS PARA LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, SEGÚN FICHA TÉCNICA.	
	SUBTOTAL	
	IVA	
	TOTAL	

Nombre y Firma del Representante Legal

Monterrey, N. L. a ______ de _____

del 2021

FICHA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES PARA EL SERVICIO DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA EN DIFERENTES INSTALACIONES DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LÉON.

- I.- Cantidad de elementos de Limpieza requeridos: 19 elementos en turnos de 8 horas los 7 días de la semana en diferentes horarios de acuerdo al espacio.
- II.- Fechas que abarca el servicio: A partir de la firma de contrato hasta el 31 de diciembre del 2021.
- III.- Lugar donde se prestará el servicio dentro del área metropolitana:

Centro	Día	Tarde	Total
1 Casa de la Cultura de Nuevo León	2	1 311 410	2
2 Cineteca – Fototeca	1	1	2
3 Sala de Exposiciones y Teatro de las Artes	2	1	3
4 Nave Generadores	1	- '	1
5 Escuela Adolfo Prieto	2		2
6 Teatro de la Ciudad	1	1	2
7 Pinacoteca Colegio Civil	1	+	1
8 Museo de Culturas Populares			1
9 Nave Niños Conarte	1		1
10LABNL Laboratorio Cultural Ciudadano	2	2	1
TOTAL	14	5	19

Los horarios matutinos serán de 7:00 am a 3:00 pm y los horarios vespertinos serán de 1:00 pm a 9:00 pm

Domicilios de los lugares donde se prestará el servicio:

- 1.- CASA DE LA CULTURA, se encuentra ubicada en Avenida Colón número 400, entre las calles de Emilio Carranza y calle Escobedo, zona centro, en Monterrey Nuevo León.
- 2.- CINETECA NUEVO LEÓN, se encuentra ubicada en el interior del Parque Fundidora, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- 3.-SALA DE EXPOSICIONES Y TEATRO DE LAS ARTES, se encuentra ubicada en el interior del Parque Fundidora, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- 4.- NAVE GENERADORES, se ubica en el interior del Parque Fundidora, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- 5.- ESCUELA ADOLFO PRIETO (EAP), misma que se encuentra ubicada en el interior del Parque Fundidora, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

- 6.- TEATRO DE LA CIUDAD se encuentra ubicada en la calle Dr. José María Coss No. 732 Sur, en el centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- 7.-PINACOTECA COLEGIO CIVIL se encuentra ubicado en la calle Juárez y Washington s/n, en el centro de la ciudad de Monterrey, nuevo León.
- 8.-MUSEO DE CULTURAS POPULARES se encuentra ubicado en la calle Abasolo No.1024, esq. con Mina en el barrio antiguo de la Ciudad de Monterrey.
- 9.- NAVE NIÑOS CONARTE, se encuentra ubicada en el interior del Parque Fundidora, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- 10.- LABORATORIO CULTURAL CIUDADANO, se encuentra ubicado en el "Antiguo palacio federal en la calle Washington No.648 Ote, en el centro de la Ciudad de Monterrey N.L."

La prestación del servicio de limpieza deberá cumplir además con los siguientes requisitos y reglas generales:

- 1.- El personal que preste el servicio de limpieza deberá contar con una edad entre 20 y 45 años, estar capacitado para manejar los accesorios de limpieza con seguridad, dada la importancia de estar trabajando cerca de piezas museográficas.
- 2.- Las empresas participantes deberán contar con personal debidamente uniformado que porte su identificación o gafete oficial durante las horas de trabajo.
- 3.- El personal de limpieza que proporcione el participante que gane el concurso, deberá cumplir con el programa de trabajo y mantenimiento que para los operarios de limpieza elabore EL CONSEJO.
- 4.- EL CONSEJO llevará una lista de asistencia en la que diariamente deberá registrarse el personal de la empresa que gane el concurso, la cual será única y exclusivamente el documento idóneo para comprobar ante cualquier autoridad la asistencia o inasistencia de dicho personal; asimismo, dicha lista será la que EL CONSEJO tome en consideración para hacer los descuentos y rebajas que se mencionan en el siguiente punto, así como para la imposición de las penas convencionales previstas en el mismo contrato.
- 5.- En caso de falta de asistencia del personal de la empresa participante a la que se le asigne el contrato, estará obligada a reponer en forma inmediata los operarios que sean necesarios, evitando de esta manera que se presenten rezagos en el trabajo y que se traduzcan en una mala prestación de los servicios de limpieza. De darse este supuesto, se dará un tiempo máximo de una hora para que se restituya al personal faltante y si no se hace dentro de ese lapso, se rebajará del precio unitario que se cobre por cada operario faltante, el porcentaje que corresponda al día en que no hayan prestado el servicio de limpieza. Ese descuento se le hará al proveedor cuando se le haga el pago mensual del servicio de limpieza. Lo anterior es sin perjuicio de que EL CONSEJO determine rescindir el contrato por causa de incumplimiento de las presentes bases.

- 6.- El proveedor designado por el participante ganador, deberá verificar que en el área de trabajo se cuente con el material necesario para la prestación del servicio de limpieza y que se proporcione además de forma permanente el equipo para realizarlo que se menciona en el numeral 13 de la presente Ficha Técnica, según las necesidades de EL CONSEJO, y conforme a los horarios señalados.
 - 7.- La empresa que resulte ganadora deberá entregar los expedientes del personal que será asignado a EL CONSEJO deberán contener Acta de nacimiento, Carta de Antecedentes no Penales, Credencial de Elector, y Comprobante de Domicilio (recibo de luz o agua reciente).
 - 8.- El concursante deberá considerar en la elaboración de su propuesta la asignación de los recursos necesarios en las diferentes jornadas ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a la programación, oportunidad y naturaleza de las actividades. EL CONSEJO no aceptará ninguna reclamación de costos adicionales por laborar jornadas y tiempos extraordinarios.
 - 9.- La empresa que resulte ganadora en el concurso deberá presentar un listado del personal que le será asignado al CONSEJO y que acredite tener afiliación vigente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como documentación que compruebe que el participante ha cumplido con el pago de las cuotas obrero patronales enteradas al mismo (IMSS),Instituto de Fondo de Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), lo cual se le acreditará con copia certificada del recibo de pago correspondiente al bimestre Enero-Febrero del año 2021.
 - 10.- Los operarios de limpieza deberán cambiar de uniforme mínimo cada 6 meses.
 - 11.- Los operarios de limpieza no deberán tener antecedentes penales.
 - 12.- El participante al que se le asigne el contrato, deberá suministrar en forma ilimitada de acuerdo a las necesidades del servicio de limpieza que tenga EL CONSEJO, los siguientes materiales y equipos: (Nota: Las cantidades que se mencionan son aproximadas x mes)

Jergas y franelas (40 Mtos)	Desengrasante (13 ltos)
Fibras y esponjas para lavar platos (40 pzas)	Limpia vidrios (26 ltos)
Trapeadores de gas y agua	Ácido muriático (13 ltos)
Material de limpieza de piso, multilimpiador liquido de pino, limpiador multiusos líquido, limpiador de superficies con aroma. (250 ltos)	Sarricida (26 ltos)

Escobas y recogedores	Detergente en polvo (60 kg)
Atomizadores y aromatizantes (150 lto)	Aceite para "mops"
Cloro (150 ltos)	Desmanchador
Escobetillas para lavar sanitarios	Cepillo circular de ixtle
Tinas o cubetas	Repuesto para "mops"
Cepillos de mano de cerdas de plástico y	Guantes de tela de algodón blancos así
banqueteros	como guantes de plástico para lavar baños
Jaladores de agua pisos y vidrios	Abrillantador para muebles tipo aerosol (13 pzas)
Plumeros de plástico con extensión	Productos para limpiar muebles de formica y para limpiar madera
Bombas destapacaños varias	Escobeta de cerda de ixtle para lavar pisos de vinil y de cemento
Desinfectante en aerosol (26 pzas)	Bolsas de aserrín (30 bolsas)

14.- FORMA DE PAGO

- El pago se efectuará por mes vencido, mediante transferencia electrónica a cuenta del licitante ganador, en moneda nacional, dentro de los 20-veinte días naturales posteriores a la recepción y aceptación de las facturas correspondientes, las cuales deberán reunir los requisitos legales y fiscales necesarios, y deberán enviarse en dos archivos electrónicos con extensiones PDF y XML, a la dirección de correo electrónico que le indique en su momento CONARTE. Las facturas deberán ser expedidas a nombre del CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, con domicilio fiscal en Ave. La Hacienda No. 1237, Col. La Hacienda, Guadalupe Nuevo León, C.P. 67150 y con Registro Federal de Contribuyentes CCA-950607-N19.
- La factura deberá expedirse y presentarse dentro de los primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio que ampara y deberá de ser acompañada por la lista de asistencia conciliada por CONARTE y el proveedor.
- En caso de pago por transferencia electrónica, el proveedor deberá proporcionar por escrito firmado por el licitante o representante legal o apoderado, la siguiente información: Nombre del licitante; domicilio (calle y número, colonia, ciudad, Estado, Código Postal); R.F.C.; número de teléfono; nombre del contacto, correo electrónico; institución de crédito; cuenta; clave (18 dígitos); sucursal.
- No se otorgarán anticipos.

15.- CONTROL DE ASISTENCIA.-

CONARTE contará con una lista de asistencia en la que diariamente los elementos de limpieza deberán registrar su nombre completo, hora de ingreso así como su hora de salida y su firma en ambos eventos, la cual servirá, así como las actas administrativas que procedieran, para comprobar ante cualquier autoridad la asistencia o inasistencia de dicho personal; la información contenida en dichos documentos será lo que CONARTE tome en consideración para hacer los descuentos y rebajes que se mencionan en el siguiente punto.

En caso de que exista falta de asistencia de elementos de limpieza, la empresa, estará obligada a reponer en forma inmediata dichos elementos, de tal forma que CONARTE no deje de contar con el total de la plantilla de su cuerpo de limpieza. De darse este supuesto, se dará un tiempo máximo de una hora para que se restituya al personal faltante y si no se cumple dentro de ese lapso, se tendrá por descontado del importe mensual del servicio, la cuota diaria por cada elemento faltante, además de las penas Convencionales indicadas en las bases de esta Licitación. Esta situación, deberá reflejarse en el reporte mensual de asistencia del personal de limpieza que se concilia con la empresa, para que ésta proceda a elaborar la factura correspondiente al servicio prestado. Lo anterior es sin perjuicio de que CONARTE determine rescindir el contrato por causa de incumplimiento de las presentes bases.

Adicionalmente y como consecuencia de existir en un mes 5 faltas no cubiertas por la compañía en toda su plantilla, le será aplicada una sanción económica equivalente al 5% del monto total del mes.

CONARTE no aceptará a ningún elemento que no reúna las condiciones establecidas en estas bases, presente faltas de asistencia, infrinja los reglamentos y/o incumpla con lo especificado en los manuales de procedimientos que expida CONARTE.